

	MENSUAL	PAGAS EXTRAS Marzo, Julio, Octubre y Dic.	ANUAL
B) SECUSSIONALES			
B.1. Personal Administrativo:			
JEFE DE SECCION O GERENTE	57.354.-	229.416.-	917.664.-
SUBJEFE DE SECCION	55.247.-	220.988.-	883.952.-
B.2. Técnicos Administrativos:			
PROGRAMISTA	53.669.-	214.676.-	858.704.-
VIAJANTE	53.669.-	214.676.-	858.704.-
AYUDANTE DE PROGRAMISTA	46.847.-	187.388.-	749.552.-
B.3. Auxiliares Técnicos:			
REPASADORA	46.392.-	185.568.-	742.272.-
(Plus encargada repaso)	2.184.-	8.736.-	34.944.-
B.4. Administrativos:			
JEFE DE SECCION ADMINISTRATIVA	55.247.-	220.988.-	883.952.-
JEFE DE ALMACEN	53.669.-	214.676.-	858.704.-
OFICIAL	53.669.-	214.676.-	858.704.-
AUXILIAR	46.847.-	187.388.-	749.552.-
ASPIRANTE de 16 años	31.571.-	126.284.-	505.136.-
C) PERSONAL INDIISTINTO			
1. Secretariado:			
TAQUIMECANOGRAFA CON IDIOMAS	58.932.-	235.728.-	942.912.-
TAQUIMECANOGRAFA	53.669.-	214.676.-	858.704.-
MECANOGRAFA	50.516.-	202.064.-	808.256.-
C.2. Subalternos:			
ENCARGADO ALMACEN	51.567.-	206.268.-	825.072.-
MOZO ALMACEN	46.392.-	185.568.-	742.272.-
CONSERJE	46.392.-	185.568.-	742.272.-
PORTEROS Y ORDENANZAS	46.392.-	185.568.-	742.272.-
GUARDAS Y SERENOS	46.392.-	185.568.-	742.272.-

ANEXO

Representatividad de los componentes de la Comisión negociadora del Convenio Colectivo de Ambito Nacional de Distribuidores Cinematográficos y sus Trabajadores

Representación Empresarial

D. Ramon Perez Bordó

Presidente de la Federación Española de Asociaciones y Grupos de Distribuidores de Películas Cinematográficas

D. Antonio Rocoeder Clavell

Secretario General de la Asociación de Distribuidores e Importadores Cinematográficos de Ambito Nacional

D. José A. Rodríguez-Vizpo (Asesor)

Representación Social

Cc.OO.

D. Victor M. Cabrero Fernandes

D. Antonio Gimenez Nietal

D. Raul Galeote Dorado

D. Enrique Cubas Cremado (Asesor)

U.G.T.

D. Javier González Corral

D. Jose Luis Raposo (Asesor)

8812

RESOLUCION de 12 de febrero de 1985, de la Dirección General de Trabajo, por la que se homologa con el número 1.839 la gafa de protección, marca «Medop», modelo 018-AA-VO3, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), de Bilbao.

Instruido en esta Dirección General de Trabajo expediente de homologación de la gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, marca «Medop», modelo 018-AA-VO3, con arreglo a lo prevenido en la Orden de 17 de mayo de 1974, sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores, se ha dictado resolución, en cuya parte dispositiva se establece lo siguiente:

Primero.—Homologar la gafa de protección, marca «Medop», modelo 018-AA-VO3, fabricada y presentada por la Empresa «Medical Optica, Sociedad Anónima» (MEDOP), con domicilio en Bilbao-11, calle Ercilla, número 28, como gafa de montura tipo universal para protección contra impactos, clasificándose como de clase D por la resistencia de sus oculares frente a impactos y por su protección adicional como 000.

Segundo.—Cada gafa de protección de dichos modelo, marca, clasificación de sus oculares y protección adicional llevará marcada de forma permanente en cada uno de sus oculares la letra D, y en una de sus patillas de sujeción, marcada de forma indeleble, la siguiente inscripción: «M.T. Homol. 1.839-12-2-85. Medop/018-AA-VO3/000.»

Lo que se hace público para general conocimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º de la Orden citada sobre homologación de los medios de protección personal de los trabajadores y norma técnica reglamentaria MT-16 de «gafas de montura tipo universal para protección contra impactos», aprobada por Resolución de 14 de junio de 1978.

Madrid, 12 de febrero de 1985.—El Director general, Francisco José García Zapata.